CONTRATO Nº 82/2016

Entre **LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA**, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**, domiciliada en la súper carretera a Itaipú – Hernandarias, República del Paraguay, representada para este acto por **Ing. LUIS ALBERTO PETTENGILL VACCA**, con Cédula de Identidad **N°401.727**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONSTRUCCION Y HERMOSEAMIENTO DE LAS AVENIDAS ROGELIO BENITEZ Y SAN MARTIN – AD REFERENDUM – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 318.989

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 18/2016, convocado por la Gobernación de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada por Resolución N°2.162/2016

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. La vigencia del Contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 1

OBRA: Pavimentación Asfáltica sobre pavimento existente y Obras de Arte
LUGAR: Barrio Boquerón - Zona Gobernación - Calle Regimiento San Martín

DISTRITO: Ciudad del Este

N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72131601-002	Replanteo y Marcación	m2	5.639,80	660	3.722.268
2	82101502-007	Cartel de obra: 3,00 x 2,00 m	m2	6,00	478.720	2.872.320
3	72101703-004	Remoción y reposición de cordones prefabricados 60x40x11x10	ml	100,00	44.110	4.411.000
4	72103002-002	Remoción y reposición de Adoquines	m2	684,00	56.100	38.372.400
5	72131601-004	Reparación de Celular existente (con reutilización de rejilla)	gl	1,00	26.276.910	26.276.910
6	72131701-007	Construcción de Sumideros	un	4,00	6.939.020	27.756.080

Ing. Luis Alberto Pettengill V.
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
RUC:80006730-4

7	72131701-004	Regularización Asfáltica 50 kg/m2 Sobre Adoquinado Existente (Incluye todos los trabajos previos de limpieza, preparación de superficie y riego de liga).	m2	5.639,80	30.910	174.326.218
8	72131701-004	Carpeta Asfáltica 100 kg/m2 (Incluye todos los trabajos previos de limpieza, preparación de superficie y riego de liga).	m2	5.639,80	52.030	293.438.794
9	72131601-012	Señalización Horizontal - Pintura Termoplástica	m2	312,00	114.510	35.727.120
10	72131601-012	Tachas Reflectivas bidireccionales - Líneas centrales y líneas laterales.	un	170,00	30.140	5.123.800
		HERMOSEAMIENTO DE VEREDA				
11	72131601-002	Replanteo y Marcación	m2	750,00	6.270	4.702.500
12	72131601-002	Movimiento de suelo y cargamento	m3	25.000,00	110	2.750.000
13	72101703-002	Vereda tipo blangino	m2	750,00	219.450	164.587.500
14	72131601-001	Artefactos de Iluminación (incluye registros)	unit	30,00	2.380.510	71.415.300
15	70111703-001	Parquizacion, jardinería Incluyen Azaleas (Grandes y Enanas), Empastado(Pasto Esmeralda), Coco Fénix, Enredaderas (santa Rita), Coralitos Rojos, Buxinhos - Acompañamiento de paisajista	gl	1,00	14.300.000	14.300.000
		TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)				**869.782.210**

El precio total adjudicado es de guaraníes Ochocientos sesenta y nueve millones, setecientos ochenta y dos mil, doscientos diez mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar, a satisfacción de la Gobernación, los servicios contratados a partir de la entrega de la Orden de inicio y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del Ing. Rony González secretario de la Secretaría de Obras, así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria afectada debe emitir una certificación previa a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que el avance de obras están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo cumplido en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se otorgarán anticipos

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía de anticipo no aplica.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCION Y HERMOSEAMIENTO DE LAS AVENIDAS ROGELIO BENITEZ Y SAN MARTIN – AD REFERENDUM – PLURIANUAL..

Ing. Luis Alberto Pettengill V.
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
RUC:80006730-4

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Diciembre de 2016.

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

***ING.* LUIS ALBERTO PETTENGILL V.**
C.I.Nº. 401.727
REPRESENTANTE

Ing. Luis Alberto Pettengill V.
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
RUC:80006730-4